



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

DGN.312.04.2012.3780

Asunto: Notificación de los resultados de revisión
quinquenal para las Normas Oficiales Mexicanas
sujetas a dicho supuesto durante 2013

Naucalpan, Edo. de México, a 26 de noviembre de 2012

CHRISTIAN TURÉGAÑO ROLDÁN

Secretario Técnico de la Comisión Nacional de
Normalización y Director General de Normas.
Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.
Secretaría de Economía.
Presente

Por acuerdo del 28 de septiembre de 2012 del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio y, encontrándome dentro del término previsto en el cuarto párrafo del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, adjunto al presente oficio encontrará la notificación de los resultados de la revisión quinquenal de las normas oficiales mexicanas sujetas a dicho supuesto durante 2013.

Lo anterior con fundamento en los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 39 fracciones III y XII, y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

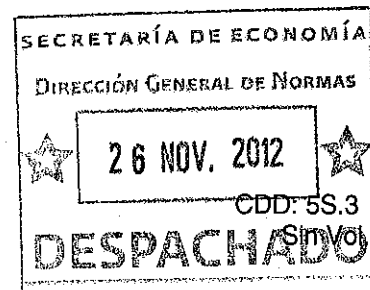
Atentamente,

El Secretario Técnico del Comité Consultivo Nacional de Normalización de
Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio

LIC. RODRIGO ORTEGA ARREGUÍN



4776





SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

DGN.312.04.2012.3780

NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE REVISIÓN QUINQUENAL PARA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SUJETAS A DICHO SUPUESTO DURANTE 2013

De conformidad con lo señalado en los artículos 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), 39 y 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN) y octavo transitorio del *Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LFMN publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997*, se notifican los resultados de la revisión quinquenal efectuada en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, a las normas oficiales mexicanas que a continuación se indican:

Normas en materia de metrología

1. NOM-007-SCFI-2003, Instrumentos de medición-Taxímetros.
Fecha de entrada en vigor: 07/09/2003
Fecha de revisión quinquenal: 07/09/2013
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.
2. NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida.
Fecha de entrada en vigor: 27/01/2003.
Fecha de revisión quinquenal: 27/01/2013.
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.
3. NOM-040-SCFI-1994, Instrumentos de medición-Instrumentos rígidos Reglas graduadas para medir longitud- Uso comercial.
Fecha de entrada en vigor: 06/01/1998.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

DGN.312.04.2012.3780

Fecha de revisión quinquenal: 06/01/2013.

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

4. NOM-045-SCFI-2000, Instrumentos de medición-Manómetros para extintores.

Fecha de entrada en vigor: 10/09/2008.

Fecha de revisión quinquenal: 10/09/2013.

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

5. NOM-048-SCFI-1997, Instrumentos de medición-Relojes registradores de tiempo-Alimentados con diferentes fuentes de energía (esta Norma cancela la NMX-J-382-1980).

Fecha de entrada en vigor: 01/12/1998.

Fecha de revisión quinquenal: 01/12/2013.

Tipo de resolución: MODIFICACION.

Justificación: Derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 fracciones III y IV de su Reglamento, se determinó realizar los trabajos necesarios para la modificación de la norma en comento, toda vez que se detectó la necesidad de establecer nuevos requisitos o procedimientos con el propósito de ampliar la protección metrológica, a partir de la información con que operan y registran los referidos instrumentos de medición.

Normas en materia de seguridad al usuario e información comercial

6. NOM-017-ENER/SCFI-2008, Eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastadas. límites y métodos de prueba.

Fecha de entrada en vigor: 25/12/2008.

Fecha de revisión quinquenal: 25/12/2013.

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

DGN.312.04.2012.3780

7. NOM-020-SCFI-1997, Información comercial- Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería así como los productos elaborados con dichos materiales.
Fecha de entrada en vigor: 25/10/1998.
Fecha de revisión quinquenal: 25/10/2013.
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma, sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.
8. NOM-054-SCFI-1998, Utensilios domésticos- Ollas a Presión- Seguridad (Cancela a la NOM-054-SCFI-1994).
Fecha de entrada en vigor: 04/11/1998.
Fecha de revisión quinquenal: 04/11/2013.
Tipo de resolución: MODIFICACION
Justificación: Derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 fracciones III y IV de su Reglamento, se determinó realizar los trabajos necesarios para la modificación de la norma en comento, a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo de la misma.
9. NOM-070-SCFI-1994, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones.
Fecha de entrada en vigor: 10/10/2003.
Fecha de revisión quinquenal: 10/10/2013.
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.
10. NOM-093-SCFI-1994, Válvulas de relevo de presión (Seguridad, seguridad-Alivio y alivio) operadas por resorte y piloto; fabricadas de acero y bronce.
Fecha de entrada en vigor: 07/02/1998.
Fecha de revisión quinquenal: 07/02/2013.
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

DGN.312.04.2012.3780

11. NOM-113-SCFI-1995, Líquido para frenos hidráulicos empleado en vehículos automotores- Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
Fecha de entrada en vigor: 30/03/1998.
Fecha de revisión quinquenal: 30/03/2013.
Tipo de resolución: MODIFICACION.
Justificación: Derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 fracciones III y IV de su Reglamento, se determinó realizar los trabajos necesarios para la modificación de la norma en comento, a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo de la misma.
12. NOM-128-SCFI-1998, Información Comercial-Etiquetado de productos agrícolas-Aguacate.
Fecha de entrada en vigor: 31/10/1998.
Fecha de revisión quinquenal: 31/10/2013.
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información que contiene esta norma sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.
13. NOM-129-SCFI-1998, Información Comercial-Etiquetado de productos Agrícolas-Mango.
Fecha de entrada en vigor: 31/10/1998.
Fecha de revisión quinquenal: 31/10/2013.
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.
14. NOM-142-SSA1-1995, Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. etiquetado sanitario y comercial.
Fecha de entrada en vigor: 01/01/1998.
Fecha de revisión quinquenal: 01/01/2013.
Tipo de resolución: MODIFICACION
Justificación: Derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 fracciones III y IV de su Reglamento, se determinó realizar los trabajos necesarios para la modificación de la norma en comento, toda vez que se detectó la necesidad de actualizar las disposiciones de la norma de acuerdo a los avances tecnológicos, y armonizar algunos conceptos con las regulaciones horizontales que aplican también a este tipo de productos.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

DGN.312.04.2012.3780

15. NOM-153/1-SCFI-2003, Guillotinas o cizallas manuales-Requisitos técnicos de seguridad y métodos de prueba.
Fecha de entrada en vigor: 30/07/2003.
Fecha de revisión quinquenal: 30/07/2013.
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.
16. NOM-157-SCFI-2005, Equipo de protección contra incendio-Extintores como dispositivo de seguridad de uso en vehículos de autotransporte particular, público y de carga en general-Especificaciones y métodos de prueba.
Fecha de entrada en vigor: 26/08/2008.
Fecha de revisión quinquenal: 26/08/2013.
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.
17. NOM-161-SCFI-2003, Seguridad al usuario-Juguetes-Réplicas de armas de fuego-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
Fecha de entrada en vigor: 20/12/2003.
Fecha de revisión quinquenal: 20/12/2013.
Tipo de resolución: RATIFICACIÓN
Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.
18. NOM-186-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I Cacao. II Chocolate. III Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial.
Fecha de entrada en vigor: 07/05/2003.
Fecha de revisión quinquenal: 07/05/2013.
Tipo de resolución: MODIFICACIÓN.
Justificación: Derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 fracciones III y IV de su Reglamento, se determinó realizar los trabajos necesarios para la modificación de la norma en comento, toda vez que se detectó la necesidad de actualizar las



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

DGN.312.04.2012.3780

especificaciones sanitarias que deben cumplir el cacao, productos y derivados, así como los productos elaborados con ingredientes, procedimientos o aspecto semejante, toda vez que posterior a la entrada en vigor de esta norma se han modificado otros instrumentos regulatorios de aplicación horizontal, lo que hace necesario su actualización.

19. NOM-189-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.

Fecha de entrada en vigor: 02/12/2003.

Fecha de revisión quinquenal: 02/12/2013.

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

Normas en materia de prácticas comerciales

20. NOM-028-SCFI-2007, Prácticas comerciales-Elementos de información en las promociones coleccionables y/o promociones por medio de sorteos y concursos.

Fecha de entrada en vigor: 01/01/2008.

Fecha de revisión quinquenal: 01/01/2013.

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

21. NOM-036-SCFI-2007, Prácticas comerciales-Requisitos de información en la comercialización de servicios funerarios.

Fecha de entrada en vigor: 01/01/2008.

Fecha de revisión quinquenal: 01/01/2013.

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

22. NOM-148-SCFI-2008, Prácticas comerciales-Comercialización de animales de compañía o de servicio, y prestación de servicios para su cuidado y adiestramiento.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

DGN.312.04.2012.3780

Fecha de entrada en vigor: 13/10/2008.

Fecha de revisión quinquenal: 13/10/2013.

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información que contiene esta norma sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

23. NOM-160-SCFI-2003, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de vehículos nuevos.

Fecha de entrada en vigor: 20/12/2003.

Fecha de revisión quinquenal: 20/12/2013.

Tipo de resolución: MODIFICACION

Justificación: Derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 fracciones III y IV de su Reglamento, se determinó realizar los trabajos necesarios para la modificación de la norma en comento, toda vez que se detectó la necesidad de adecuar el contenido de dicha norma en los términos establecidos en el objeto, procurando proteger al consumidor, al brindarle mayor información comercial que norme su criterio.

24. NOM-174-SCFI-2007, Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general.

Fecha de entrada en vigor: 01/01/2008.

Fecha de revisión quinquenal: 01/01/2013.

Tipo de resolución: RATIFICACIÓN

Justificación: Siendo que la información técnica que contiene esta norma sigue vigente para cumplir cabalmente con su cometido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión; toda vez que las causas que originaron su surgimiento se mantienen.

25. NOM-179-SCFI-2007, Servicios de mutuo con interés y garantía prendaria.

Fecha de entrada en vigor: 01/01/2008.

Fecha de revisión quinquenal: 01/01/2013.

Tipo de resolución: MODIFICACION

Justificación: Derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 fracciones III y IV de su Reglamento, se determinó realizar los trabajos necesarios para la modificación de la norma en comento, toda vez que se detectó la necesidad de adecuar el contenido de dicha norma en los términos establecidos en el objeto, procurando proteger al consumidor, al brindarle mayor información comercial que norme su criterio, e incorporar en su contenido las reformas y adiciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor en la materia.